

**CONVENIO DE COLABORACIÓN**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO CHRISTIAN HOLM RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ ESTATAL DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL SISTEMA DIF OAXACA"**, Y POR LA OTRA PARTE **EL MUNICIPIO DE SAN PABLO ETLA, DISTRITO DE ETLA, OAXACA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LONGINO CAMPOS LEÓN Y ELVIRA MENESES JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DIF MUNICIPAL Y COORDINADORA GENERAL DEL SUBCOMITÉ PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE), A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES:

#### 1.- "EL SISTEMA DIF OAXACA", DECLARA QUE:

1.1.- Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha trece de marzo de dos mil diez.

1.2.- Tiene como objetivos primordiales la asistencia social a los diversos sectores de la población, la asistencia directa a los integrantes de la familia, primordialmente a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como la realización de las acciones que la propia ley establezca; además tiene entre otras las siguientes atribuciones: Promover y prestar servicios de asistencia social; fomentar y apoyar actividades que lleven a cabo las instituciones de asistencia pública y privada cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, coordinando y concertando con ellas acciones y programas, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias.

1.3.- Con fecha 09 de junio del 2017, se instaló el Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, cuya función tiene entre otras, encargado de coordinar el plan de apoyo a los Sistemas DIF Municipales, ubicados en zonas de desastres, para llevar a cabo la realización de todas aquellas actividades contempladas en el marco de la asistencia social, destinando recursos humanos, materiales y financieros, a través del Comité.

1.4.- Desea colaborar con **"EL MUNICIPIO"**, a fin de instalar un refugio temporal, centros de acopio temporales y formación de brigadas comunitarias, con la finalidad de proveer seguridad personal y protección contra los peligros provocados por fenómenos perturbadores, asimismo, mantener la dignidad humana y sostener la vida familiar en comunidad en circunstancias difíciles.



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Pablo Etla  
Dto. Etla, Oaxaca  
2017-2019

DIF OAXACA  
En familia podemos  
COMITÉ MUNICIPAL  
Mpio. San Pablo Etla  
Dto. Etla, Oax.  
Periodo 2017-2019

1.5.- El Licenciado Christian Holm Rodríguez, en su carácter de Director General acredita la personalidad con que se ostenta, mediante el nombramiento expedido a su favor por el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 15 de enero de 2018, en tal virtud cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 4, fracción VI y 14, fracciones VIII y IX, de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, y 9 fracciones I y VI del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, Y, como Coordinador General del Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, acredita su personalidad con el Acta de Reestructuración de fecha 25 de noviembre del 2018.

1.6.- Señala como su domicilio el ubicado en la Calle General Vicente Guerrero número 114, de la Colonia Miguel Alemán, en ésta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68120, con número telefónico (01951) 501 50 50 Ext. 1700.

1.7.- La Dirección de Delegaciones, es la responsable de vigilar el debido cumplimiento y seguimiento de lo acordado en el presente convenio.

## 2. "EL MUNICIPIO", DECLARA QUE:

2.1.- Es un ente de derecho público y nivel de gobierno, investido con personalidad jurídica, territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con la libre administración de su hacienda, gobernado por un Ayuntamiento de Elección Popular Directa, integrado por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores determinados por la Ley y que tiene como propósito satisfacer las necesidades colectivas de los habitantes del núcleo social que lo conforma, de acuerdo a los dispuestos por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, publicada en el Extra del Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de noviembre de 2010.

2.2.- En los términos del artículo 43 fracción V y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Presidente Municipal Constitucional se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento como representante del Municipio.

2.3.- EL C. Longino Campos León, acredita su personalidad con el Acta de Sesión Solemne, en la que tomó protesta como Presidente Municipal Constitucional, así como con lo establecido en la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Partición Ciudadana de Oaxaca, acreditación oficial expedida a su favor por la Secretaría General de Gobierno del Estado e Identificación Oficial, mismas que en copia simple se agregan al presente convenio para que surtan sus efectos legales correspondientes; quien además manifiesta que dicho carácter y facultades con las que comparece a celebrar este convenio, no le han sido revocadas, restringidas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. San Pablo Etla  
Dtto. Etla, Oaxaca  
2017-2019



**DIF OAXACA**  
*En favor del pueblo*  
**COMITÉ MUNICIPAL**  
Mpio. San Pablo Etla  
Dtto. Etla, Oax.  
Periodo 2017-2019

2.4.- La C. Elvira Meneses Juárez, en su carácter de Presidenta del Comité DIF Municipal y Coordinadora General del Subcomité para la Atención a la Población en Condiciones de Emergencia (APCE), acredita su personalidad con el Acta de instalación de fecha dos de abril de dos mil diecinueve.

2.5.- Desea colaborar con "EL SISTEMA DIF OAXACA", a fin de instalar un refugio temporal, centros de acopio temporales y formación de brigadas comunitarias, con la finalidad de proveer seguridad personal y protección contra los peligros provocados por fenómenos perturbadores, asimismo, mantener la dignidad humana y sostener la vida familiar en comunidad en circunstancias difíciles.

2.6.- Señala como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de avisos, comunicaciones y notificaciones, el edificio que ocupa la sede de su Palacio Municipal.

### 3.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

3.1.- Se reconocen recíprocamente la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan, acordando someterse al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - El presente convenio tiene por objeto conjuntar y coordinar acciones entre "EL SISTEMA DIF OAXACA" y "EL MUNICIPIO", a fin de instalar un refugio temporal, centros de acopio temporales y formación de brigadas comunitarias, con la finalidad de proveer seguridad personal y protección contra los peligros provocados por fenómenos perturbadores, asimismo, mantener la dignidad humana y sostener la vida familiar en comunidad en circunstancias difíciles.

**SEGUNDA.** - "EL SISTEMA DIF OAXACA", se compromete a:

1. Por medio del Comité de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE), brindar atención a las necesidades de las personas afectadas por desastres naturales y que son sujetas a la asistencia social.
2. Brindar capacitación y asesoría necesaria a los DIF Municipales en materia de operación e instalación de refugios temporales.

**TERCERA.** - "EL MUNICIPIO", se compromete a:

1. **Habilitar un bien inmueble como refugio temporal, considerando, lo siguiente:**
  - a) Debe estar ubicado fuera de la zona de riesgo o peligro. Además, los refugios serán ubicados lo suficientemente cerca de los lugares que prestan servicios de salud y de los lugares de abastecimiento como los centros de acopio.
  - b) La construcción deberá ser sólida, techada y cumplir con los parámetros de seguridad establecidos por Protección Civil. Una vez seleccionada la instalación deberá contar con la supervisión y aprobación de esta institución.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. San Pablo Etla  
Dto. Etla, Oaxaca  
2017-2019



**DIF OAXACA**  
En familia y gobierno  
**COMITÉ MUNICIPAL**  
Mpio. San Pablo Etla  
Dto. Etla, Oax.  
Periodo 2017-2019

- c) Algunos lugares que pueden ser habilitados como refugios temporales son: deportivos o gimnasios, iglesias, salones ejidales, bodegas y escuelas.
  - d) De ser posible debe evitarse la utilización de escuelas como refugios temporales debido a que la reincorporación de la población a su vida cotidiana es favorecida por la reanudación de la actividad escolar.
  - e) El lugar seleccionado deberá tener instalaciones sanitarias, accesos en buenas condiciones para la transportación de personas e insumos. Se deberá valorar el acceso y estado de las vías de comunicación para el suministro de asistencia humanitaria.
2. **Organizar dentro del refugio temporal las siguientes áreas:**
- a) **Área de alimentación**, destinada para la preparación de alimentos, ubicada lejos del área de dormitorios y de los sanitarios.
  - b) **Área de dormitorios**, destinada para descanso de los albergados y que cuente con buena ventilación natural para la eliminación de olores.
  - c) **Área de aseo**, esta área permitirá que los albergados observen medidas higiénicas y evitará la propagación de enfermedades.
  - d) **Área de sanitarios**; deben contar con excusados y mingitorios de agua corriente para la eliminación de excretas, así como recipientes para basura con tapa hermética para evitar focos de infección.
  - e) **Área de recreación y educación**; Se deberá disponer de un espacio para implementar áreas educativas cuando por las características del desastre se requiera que los refugios funcionen por tiempo prolongado.
  - f) **Área de atención médica**; tiene como propósito realizar acciones de prevención de enfermedades en los refugios, y en su caso de atención y control de las mismas.
  - g) **Área de asistencia psicológica**. Se refiere a la intervención técnica de primer nivel que ayuda a las personas en situación de emergencia o desastre a restablecer sus condiciones de funcionamiento psico-fisiológico.
3. **Designar a los responsables del refugio temporal.**
4. **Habilitar los bienes inmuebles como centros de acopio temporales, debiendo observar lo siguiente:**
- a) Los inmuebles deberán estar ubicados fuera de la zona de riesgo y/o peligro.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. San Pablo Etla  
Dtto. Etla, Oaxaca  
2017-2019



- b) La construcción deberá ser sólida, techada y cumplir con los parámetros de seguridad establecidos por Protección Civil. Si por causas extraordinarias no es posible contar con un lugar techado, deberá instalarse una lona resistente para proteger los suministros.
- c) Deberán tener accesos en buenas condiciones, para la transportación, carga y descarga de insumos. Se recomienda su ubicación cerca de un estacionamiento o zona amplia que permita las maniobras de recepción, descarga y carga de los donativos.
- d) El lugar deberá estar fresco, ventilado, con buena iluminación y sin filtraciones de agua, además de ubicarse alejado de zonas inundables; estar libre de contaminación o alguna plaga; con seguridad que permita resguardar los donativos y contar con espacios suficientes que faciliten la limpieza, la movilidad y la clasificación de las mercancías.
- e) Lugares que pueden ser habilitados como centros de acopio: Espacios deportivos, estacionamiento, atrios de iglesia, salones ejidales, bodegas y auditorios.

**5. Formar brigadas comunitarias, teniendo como funciones las siguientes:**

De prevención:

- a) Analizar la situación de la comunidad como punto de partida para la elaboración del Proyecto Comunitario de Gestión de Riesgos.
- b) Construir un mapa que identifique los recursos existentes (humanos y materiales) en la comunidad, para dar respuesta durante un desastre (ubicar zonas seguras, rutas de evacuación, albergues temporales, centros de acopio y centros de operaciones de emergencia local).
- c) Identificar la estrategia para responder a una situación de emergencia o desastre a partir de escenarios de riesgo (vulcanismo, inundación, deslizamientos, sismos, incendio forestal, sequía, heladas, etc.)
- d) Identificar iniciativa prioritaria para la reducción del riesgo.
- e) Definir un proyecto comunitario, de gestión de riesgos, con las actividades, los tiempos y materiales, necesarios para su implementación, como instrumento orientador de las acciones de preparación y respuesta, así como la relevancia de considerar a la gestión del riesgo en los procesos de desarrollo.
- f) Promover la conformación de brigadas comunitarias para la preparación de situaciones de emergencias y desastres.
- g) Ubicación de los refugios temporales y las rutas de evacuación, principales y alternativas.
- h) Integrar un inventario de personas o familias de la comunidad.
- i) Elaborar un directorio de dependencias de auxilio.
- j) Prever inventario de vehículos para transporte de personas.
- k) Un brigadista comunitario, difunde acciones y recomendaciones de protección civil a la población con la finalidad de que se encuentre mejor preparada ante un desastre que sea una población preventiva no reactiva.



De emergencia:

**1.- Apoyo en el alertamiento:**

(Informar a la población el tipo de fenómeno que se presenta o se aproxima, apoyarse en los medios de difusión correspondientes, auxiliar a las autoridades a informar a la población en caso de evacuación).

**2.- Apoyo de tareas de evacuación:**

Para realizar esta función es **importante que se hayan realizado tareas preventivas.**

**3.- Apoyo en tareas de seguridad.** (Apoyar a las autoridades correspondientes en proporcionar seguridad en la comunidad, así como en las pertenencias y en el refugio temporal para la seguridad del mismos).

**4.- Apoyo en refugios temporales:**

- Incentivar la participación de las personas en las tareas de operación y mantenimiento del refugio temporal.
- Brindar seguridad emocional y plena confianza a la población damnificada, apoyar en la evacuación de animales de granja y de compañía a los refugios temporales.

**5.- Participación de centros de acopio.**

(Identificación de las necesidades de la población, ubicación de los centros de acopio y acompañamiento en la entrega de ayuda a la comunidad).

**CUARTA.** - Las partes acuerdan que la vigencia del presente convenio será a partir de la firma de este convenio hasta el día **30 de noviembre del año 2022.**

**QUINTA.** - El presente convenio podrá prorrogarse, modificarse, adicionarse o ampliarse mediante manifestación expresa de las partes y previo consentimiento de **"EL SISTEMA DIF OAXACA"**.

**SEXTA.** - Las partes convienen en que serán causas de terminación del presente convenio las siguientes:

- Por Acuerdo entre las partes.
- Por cumplimiento de la vigencia del Convenio.

**SÉPTIMA.** - Las partes acuerdan que **"EL SISTEMA DIF OAXACA"**, podrá rescindir en cualquier momento el presente convenio, sin previa declaración judicial, con la única condición de dar aviso a **"EL MUNICIPIO"**, con cuando menos 15 días de anticipación, por las siguientes causas:

- Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el presente convenio de colaboración.

**OCTAVA.** - Las partes acuerdan que para todo lo no previsto en el presente convenio, se resolverá de común acuerdo por ellas y en caso de no llegar a dicho acuerdo, en todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio las partes se someten a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Pablo Etla  
Dto. Oaxaca  
2017-2019



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Pablo Etla  
Dto. Oaxaca  
2017-2019

OAXACA  
COMITÉ MUNICIPAL  
Mpio. San Pablo Etla  
Dto. Oax.  
Periodo 2017-2019

Las partes, debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, manifiestan que en su otorgamiento no existió error, dolo, mala fe, coacción, lesión, violencia, enriquecimiento ilícito, ni cualquier otro vicio de la voluntad o del consentimiento que pudiera invalidarlo, motivo por el cual lo firman por triplicado y de conformidad en todas sus fojas en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo el día catorce de junio de dos mil diecinueve,-----

**POR "EL SISTEMA DIF OAXACA"**

**LIC. CHRISTIAN HOLM RODRÍGUEZ.**  
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA  
DIF OAXACA Y COORDINADOR GENERAL  
DEL COMITÉ ESTATAL DE ATENCIÓN A LA  
POBLACIÓN EN CONDICIONES DE  
EMERGENCIA.

**PRESIDENTE DEL MUNICIPIO"  
MUNICIPAL**

Mpio. San Pablo Etla  
Dtto. Etla, Oaxaca  
2017-2019

**C. LONGINO CAMPOS LEÓN.**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE SAN PABLO ETLA, DISTRITO DE ETLA,  
OAXACA.

**DIF OAXACA**  
La familia al poder

**COMITÉ MUNICIPAL**

Mpio. San Pablo Etla  
Dtto. Etla, Oax.  
Periodo 2017-2019

**C. ELVIRA MENESES JUÁREZ**  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DIF MUNICIPAL Y COORDINADORA  
GENERAL DEL SUBCOMITÉ PARA LA ATENCIÓN A LA  
POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE)  
DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO ETLA, DISTRITO DE ETLA, OAXACA.

**TESTIGOS**



**LIC. PATRICIA GUADALUPE SÁMANO  
BONAL**  
DIRECTORA DE DELEGACIONES DEL  
SISTEMA DIF OAXACA Y COORDINADORA  
OPERATIVA DEL COMITÉ ESTATAL DE  
ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN  
CONDICIONES DE EMERGENCIA.

**C. JULIO CESAR HERNÁNDEZ MENESES**  
COORDINADOR MUNICIPAL DE  
PROTECCIÓN CIVIL

**C. CESAR NARVAEZ JARQUÍN**  
COORDINADOR REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL SUBCOMITÉ PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE EMERGENCIA (APCE), DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.**

En el Municipio de SAN Pablo Etla , Distrito de Etla, Oaxaca; siendo las 11 horas del día 02 de abril del año dos mil diecinueve, se reunieron en las instalaciones del Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, sita en Domicilio Conocido S/N, Municipio de San Pablo Etla, Oaxaca. Con el objetivo de instalar para su funcionamiento el Subcomité para la Atención a la Población en Condición de Emergencia (APCE), estando a cargo de la Coordinación del General del Subcomité para la Atención a la Población en Condición de Emergencia (APCE), la Ciudadana Elvira Meneses Juárez como Coordinador de Planeación, la Ciudadana Silvia Castillo Sánchez como Coordinador de Logística, la Ciudadana Joel Castillo Olivera; como Coordinador Operativo, la Ciudadana Araceli Mendoza Ramírez como Coordinador Administrativo y Financiero, la Ciudadana Concepción Juárez Ramírez; de conformidad con las siguientes:

**DECLARACIONES**

- I. Que el Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio, cuyo objetivo es crear y establecer las bases y procedimientos de servicios de asistencia social y coordinar el acceso a los mismos en el Municipio de San Pablo Etla, Distrito de Etla, Oaxaca, garantizando la concurrencia y colaboración de los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como la participación de los sectores social y privado, según la distribución de competencias que establecen las leyes de la materia.
- II. Que la Ciudadana Elvira Meneses Juárez acredita su personalidad con el Acta de la Sesión Extraordinaria del Honorable Cabildo de San Pablo Etla, Distrito de Etla, Oaxaca, de fecha 30 de enero de 2017, mediante la cual se instala el Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
- III. Que su actuación en situaciones de emergencia se fundamenta en la Ley General de Protección Civil, Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca y las Leyes de Asistencia Social vigentes, reconociendo que la primera instancia de actuación especializada corresponde a la Autoridad Municipal que conozca de la situación de emergencia.

**COMITÉ MUNICIPAL**  
Mpio. San Pablo Etla  
Disto. Etla, Oax.  
Periodo 2017-2019

IV. Que en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, al Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, le corresponde llevar a cabo acciones de asistencia social especializada a la población afectada en riesgo, emergencias o desastres, de conformidad con lo que establece el Manual de Organización del Sistema Nacional de Protección civil, el cual contempla entre otras acciones, la constitución de Subcomités Municipales de atención a población en riesgo o condiciones de emergencia.

En virtud de las declaraciones anteriores, es voluntad del Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, constituir un Subcomité para la Atención a la Población en Condición de Emergencia (APCE), desarrollando para tal efecto las siguientes:

### ACCIONES

**PRIMERA.-** La instrumentación del Subcomité para la Atención a la Población en Condición de Emergencia (APCE), del Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y la instalación en cada Sistema DIF Municipal, de sus respectivos Subcomités de Atención a Población en Condiciones de Emergencia, con lo cual se fortalecerá la capacidad de respuesta del Sistema Nacional, Estatal y Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, para brindar así una atención más oportuna y eficaz a la población en riesgo y afectada por un desastre.

**SEGUNDA.-** Que dado que un desastre genera una situación en que las personas se ven privadas de los medios normales de sostén de la vida en condiciones de dignidad, se atenderá de manera eficaz, eficiente y oportuna, con los programas de asistencia social de los Sistemas DIF Nacional y Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, a las personas, grupos y comunidades vulnerables afectadas por agentes destructivos.

**TERCERA.-** Con la conformación del Comité Estatal y Subcomité Municipal, se otorgará apoyo directo a los responsables de los cuatro programas fundamentales de los Sistema DIF Nacional, Estatal y Municipal, consistentes en: 1) Alimentación y Desarrollo Comunitario; 2) Asesoría Jurídica; 3) Rehabilitación, y 4) Asistencia Social en Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

**CUARTA.-** El Subcomité para la Atención a la Población en Condición de Emergencia (APCE), contará con una estructura orgánica de un Coordinador General, un Coordinador de Planeación, un Coordinador Operativo, un coordinador de Logística y un Coordinador Administrativo y Financiero, designando a los siguientes funcionarios:

DIF OAXACA  
Exp. familia y población

COMITÉ MUNICIPAL

Mpio. San Pablo Etla

Dtto. Etla, Oax.

Periodo 2017-2019

<b>COORDINADOR GENERAL</b>	Elvira Meneses Juárez
<b>COORDINADOR DE PLANEACIÓN</b>	Silvia Castillo Sánchez
<b>COORDINADOR DE LOGÍSTICA</b>	Joel Castillo Olivera
<b>COORDINADOR OPERATIVO</b>	Araceli Mendoza Ramírez
<b>COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO</b>	Concepción Juárez Ramírez

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
 Secretaría de Desarrollo Social y Familiares

**COMITÉ MUNICIPAL**  
 Mpio. San Pablo Etla  
 Dtto. Etla, Oax.  
 Periodo 2017-2019

**QUINTA.-** Las funciones que realizará el Subcomité para la Atención a la Población en Condición de Emergencia (APCE), del Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, serán:

1. Coordinar acciones de preparación, capacitación y asesoría con el Sistema Estatal DIF y con la autoridad municipal.
2. Identificar instalaciones que se pueden utilizar como refugios temporales y centros de acopio en el caso de una emergencia o desastre para facilitar la toma de decisiones en caso de que se presente, y comunicar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Oaxaca (SISTEMA DIF OAXACA) esta información.
3. En coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Oaxaca (SISTEMA DIF OAXACA), impulsar y promover la elaboración de un diagnóstico de riesgos en localidades de alta y muy alta marginación, así como la formación de Brigadas Comunitarias.
4. Identificar la conformación de grupos de voluntarios para la atención en Centros de Acopio y Refugios Temporales en caso de desastre o emergencia para promover su capacitación en la operación de los mismos, e informar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Oaxaca (SISTEMA DIF OAXACA), sobre los avances al respecto.
5. Informar al Sistema Estatal DIF sobre la situación que prevalece en caso de una emergencia o desastre. Notificar el total de refugios temporales y/o centros de acopio instalados.
6. Coordinar y ejecutar acciones de respuesta inmediata en una emergencia, en especial la operación de refugios temporales, centros de acopio y distribución de apoyos.



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIARES





7. Informar al Sistema Estatal DIF de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
8. Tomar en cuenta las opiniones y sugerencias de la población en riesgo o en situación de emergencia o desastre y retroalimentar al SEDIF para emergencias posteriores.

No habiendo otro asunto más que hacer constar y enteradas las partes del contenido de la presente, se da por concluida siendo las 12 horas del día de su inicio firmando para constancia y de conformidad con lo actuado los que en ella intervinieron.

**SUBCOMITÉ PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE EMERGENCIA (APCE), DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.**

**DIF OAXACA**  
Comité Municipal  
**COMITÉ MUNICIPAL**  
Mpio. San Pablo Etla  
Otto. Etla, Oax.  
Periodo 2017-2021

C. Elvira Meneses Juárez  
Coordinador General

C. Silvia Castillo Sánchez  
Coordinador de Planeación

Joel Castillo Olivera  
Coordinador de Logística

Araceli Mendoza Ramírez  
Coordinador Operativo

Concepción Juárez Ramírez  
Coordinador Administrativo y Financiero



**ACTA DE LA SESION SOLEMNE DE CABILDO  
DE TOMA DE PROTESTA DE LEY E INSTALACION DEL  
H. AYUNTAMIENTO 2017-2019**

EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO ETLA, ESTADO DE OAXACA, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DIA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIESESETE, REUNIDOS EN LA EXPLANADA DEL PALACIO MUNICIPAL, PARA LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO DE CAMBIO DE PODERES, LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SALIENTE Y ENTRANTE, DAN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO I DEL TÍTULO III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, POR LO QUE CELEBRAN LA SIGUIENTE SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO BAJO EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
- 2.- INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
- 4.- TOMA DE PROTESTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO 2017-2019
- 5.- INSTALACIÓN LEGAL DEL AYUNTAMIENTO 2017-2019 POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL.
- 6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

A CONTINUACIÓN, SE PASA AL DESAHOGO DE LOS PUNTOS APROBADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

EN USO DE LA PALABRA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SALIENTE PASA LISTA DE ASISTENCIA, ESTANDO PRESENTES TODOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO SALIENTE, EN EL PUNTO DOS UNA VEZ VERIFICADO EL QUORUM SE DECLARA INSTALADA LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO DEL DÍA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIESESETE.

AL PASAR AL PUNTO TRES, EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL C. LONGINO CAMPOS LEON PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

ACTO SEGUIDO, SE PASA AL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DÍA, ENSEGUIDA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL ENTRANTE, HACE USO DE LA PALABRA PARA LLEVAR ACABO LA PROTESTA DE LEY DICIENDO: "PROTESTO GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE EL MUNICIPIO ME HA CONFERIDO Y SI NO LO HICIERE ASÍ, QUE LA NACIÓN, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO ME LO DEMANDEN".

ACTO SEGUIDO, EL C. LONGINO CAMPOS LEON, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LE PIDE AL SINDICO Y REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL PERIODO 2017-2019, SE PONGAN DE PIE Y PASEN AL FRENTE, DICIÉNDOLES LA PREGUNTA SIGUIENTE: ¿PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE CONCEJALES PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2017-2019 QUE EL MUNICIPIO LES HAN CONFERIDO?. "SI PROTESTAMOS", CONTESTAN LOS CONCEJALES INTERROGADOS. INMEDIATAMENTE DESPUÉS EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LES DICE: "SI ASÍ NO LO HICIERES, QUE LA NACIÓN, EL ESTADO Y EL PUEBLO OS SE LOS DEMANDEN".

PUNTO NÚMERO CINCO: EL C. LONGINO CAMPOS LEON, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL REALIZA LA SIGUIENTE DECLARATORIA.

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



MUNICIPIO DE SAN PABLO ETLA, OAXACA.  
EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2017-2019



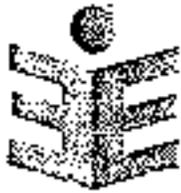
DECLARO LEGAL Y FORMALMENTE INSTALADO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PARA EL PERIODO DE GOBIERNO DEL 1° DE ENERO DEL AÑO 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO ETLA OAXACA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE PASA AL PUNTO NÚMERO SEIS DE LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO QUE SE REFIERE A LA CLAUSURA, POR LO QUE C. LONGINO CAMPOS LEON, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LEVANTA LA SESIÓN, SIENDO LAS 11:30 HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

\_\_\_\_\_ DAMOS FE \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
C. LONGINO CAMPOS LEON  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
\_\_\_\_\_  
C. MINERVA MARÍA LÓPEZ LEÓN  
\_\_\_\_\_  
C. JESÚS ÁNGEL JUÁREZ ARMENGO  
\_\_\_\_\_  
C. JOSÉ FRANCISCO PÉREZ LEÓN  
\_\_\_\_\_  
C. JOSÉ A. MERUEIRO VASQUEZ  
\_\_\_\_\_  
C. PABLO JUÁREZ LEÓN  
\_\_\_\_\_  
C. JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ MÉNDEZ  
\_\_\_\_\_  
C. MARÍA TERESA SOSA  
\_\_\_\_\_  
C. ENRIQUE CRUZ MENDOZA



# INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA



INSTITUTO  
ESTATAL ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

## CONSTANCIA DE MAYORÍA

### ELECCIÓN POR SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO IEPCO-CG-SNI-315/2016, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, APROBADO EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 263, NUMERAL 2, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE OAXACA, SE EXPIDE LA PRESENTE A QUIENES OBTUVIERON MAYORÍA DE VOTOS EN LA ELECCIÓN DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, DECLARÁNDOLOS CONCEJALES ELECTOS AL AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO ETLA, OAXACA.

#### PROPIETARIOS

LONGINO CAMPOS LEÓN  
MINERVA MARÍA LÓPEZ LEÓN  
JESÚS ÁNGEL JUÁREZ ARMENGOL  
PABLO JUÁREZ LEÓN  
JULIO CESAR HERNÁNDEZ MENESES  
JOSÉ ALBERTO MEIXUEIRO VÁSQUEZ  
ENRIQUE CRUZ MENDOZA  
JOSÉ FRANCISCO PÉREZ LEÓN  
MARÍA TERESA SOSA

#### SUPLENTES

LUCIO JUÁREZ LEÓN  
MARIBEL PÉREZ MÉNDEZ  
IGNACIO HERNÁNDEZ PÉREZ  
CLAUDIO JUÁREZ MENESES  
ANASTACIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
MARLENE CRUZ HERNÁNDEZ  
WILFRIDO EVARISTO LÓPEZ PÉREZ  
EDMUNDO DE JESÚS GARCÍA  
JULIO LEMUEL OLIVA CERVANTES

MISMOS QUE TOMARÁN POSESIÓN DE SU CARGO EL UNO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, DESEMPEÑÁNDOSE HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN SUS TRADICIONES Y PRÁCTICAS DEMOCRÁTICAS.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO EJECUTIVO



MTRD. GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO VÁSQUEZ  
CONSEJO GENERAL  
MTRD. FRANCISCO JAVIER OSORIO ROJAS



Oaxaca



SECEGO

LÓNDRO CAMPOS LEGÓN

PRESIDENTE MUNICIPAL

SAN PABLO ETLA

ETLA



Oaxaca



SECEGO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

LÓNDRO CAMPOS LEGÓN  
PRESIDENTE MUNICIPAL